



## INTRODUCCIÓN

El universo de las pensiones es extraordinariamente complejo. Abarca a la práctica totalidad de la población a través de la vinculación laboral de sus miembros activos y, por lo tanto, los cambios demográficos, sociales y productivos interpelan a los esquemas de pensiones de manera decisiva.

Las pensiones son un «compacto social», una institución (como lo pueda ser la del dinero) que contribuye a la eficacia y eficiencia general de la sociedad. O a su bloqueo, en ausencia de adaptación a los cambios estructurales en los ámbitos mencionados en el párrafo anterior y/o de una regulación adecuada.

Las pensiones, por fin, son derechos a (o promesas de) recibir rentas vitalicias en la ocurrencia de determinadas contingencias excluyentes de la actividad laboral y de los ingresos asociados a la misma. Disponer de esta cobertura tiene un valor incalculable desde el punto de vista social. Ningún arreglo estrictamente privado podría procurarla para todos por la sencilla razón de que el riesgo de longevidad, determinante de la carestía de las rentas vitalicias, es un riesgo no asegurable excepto en condiciones que solo la compulsión pública puede crear. Y, aun así, tampoco el aseguramiento público lo es al cien por cien ni resulta gratuito para la sociedad.

La crisis ha acabado precipitando la necesidad de afrontar resueltamente el futuro de las pensiones en España. A mediados de 2010, el Gobierno del momento inició la formulación de la que acabaría siendo la reforma más ambiciosa acometida desde mediados de los años ochenta, que se encuentra vigente desde el 1 de enero pasado. A principios de 2013, igualmente, ante las limitaciones que presentaba la reforma de 2011 a la hora de garantizar la plena sostenibilidad del sistema de pensiones, el actual Gobierno acometió la tarea de explicitar en plazo breve la principal pieza de aquella reforma postergada en la misma hasta 2027: el Factor de Sostenibilidad. En este factor reside la clave de la genuina sostenibilidad del sistema de pensiones.

En el momento en el que este volumen vea la luz, estará finalizando su trámite parlamentario el Proyecto de Ley que regulará a partir del 1 de enero de 2014 dicho factor de sostenibilidad. Su introducción habrá cerrado un ciclo de reformas inusitadamente intensas y, hasta cierto punto, vertiginosas que, parafraseando las palabras de la propia Ministra de Empleo y Seguridad Social pronunciadas en el curso de la defensa parlamentaria del Proyecto de Ley, lograrán mantener a flote el barco de las pensiones, dejándolo en condiciones de reiniciar su singladura hacia donde la sociedad decida que debe dirigirse.



## PENSIONES: UNA REFORMA MEDULAR



Esta metáfora del barco es más que oportuna, ya que una vez encarrilada la sostenibilidad del sistema público de pensiones, cegada la creciente vía de agua de su insuficiencia financiera en algún momento del futuro próximo, subsistirán muchos interrogantes acerca de la suficiencia de las pensiones sostenibles resultantes, así como de su eficiencia en términos de los colectivos y contingencias efectivamente cubiertos por el sistema, de la combinación de elementos contributivos y redistributivos más deseable, o de la capacidad del conjunto de incentivos del sistema para lograr que los individuos permanezcan el tiempo adecuado en la actividad laboral. No menos relevantes están siendo ahora mismo los retos referidos a la cobertura de las personas con dependencia y, teniendo en cuenta que a edades a las que cada vez más personas llegan, detrás de todo pensionista hay un dependiente, hay una obvia interpelación hacia el sistema de pensiones para que éste se integre con un sistema de cobertura de la dependencia en uno u otro modo.

Se ha dicho muchas veces que las pensiones necesitan un proceso de reforma permanente, aunque solo sea para lograr su adaptación a las cambiantes circunstancias demográficas, sociales y productivas. Normalmente, estas reformas serán de baja intensidad y pasarán desapercibidas al gran público. De vez en cuando, sin embargo, la reforma de las pensiones debe ser pautaada por iniciativas de mayor envergadura. Todo indica que el presente ciclo de reforma de las pensiones es de esta segunda estirpe.

Pero, tampoco será el último de esta clase. De hecho, sólo los formidables cambios registrados en los últimos cien años en la esperanza de vida hubieran obligado, en la lógica de la reforma permanente pautaada, a ciclos de reforma mucho más ambiciosos en el pasado para evitar la acumulación de un enorme retraso en la adaptación a estos cambios. Si, además, se tienen en cuenta los cambios en la organización social y los estilos de vida de la población, o los cambios en el entorno productivo y laboral, el sistema de pensiones que tales realidades requieren debería ser muy distinto del actual y del que resulte de la adopción de las medidas de sostenibilidad previstas.

Dando por descontado, pues, que la sostenibilidad de las pensiones queda en buena medida despejada por la introducción del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización de las Pensiones contemplados en la normativa en curso de aprobación en estos momentos, este volumen quiere ser una contribución al debate sobre las pensiones del futuro, de hecho, sobre las pensiones del Siglo XXI.

La obra se compone de una docena de capítulos (además de la presente introducción y un capítulo final de conclusiones) elaborados por distintos autores que, dentro del tratamiento auto contenido y libre que aporta cada uno al tema que se le ha propuesto, siguen un hilo conductor. Los capítulos segundo a cuarto (a cargo de Chuliá, Eyries y Ureta y Fernández Vera, respectivamente) trazan el contexto general de la demografía, los estilos de vida, la sociedad y las finanzas en el que se está expresando ya el futuro de las pensiones. ¿Qué rasgos de los desarrollos actualmente observados en todos estos ámbitos rodearán y determinarán las pensiones del futuro?

Los capítulos quinto a séptimo (a cargo de Borraz, Blasco y Velázquez y Núñez, respectivamente) sitúan el foco en algunas características menos ponderadas del actual sistema de pensiones que, verosímelmente, se verán muy condicionadas en los próximos años por la integración del marco presupuestario a la que obligan los cambios recientes



## INTRODUCCIÓN



en materia de estabilidad presupuestaria, la necesidad de solventar ineficiencias actuariales del sistema y las consecuencias de la formulación de un nuevo modelo productivo en nuestro país que estimule la productividad y determine mejores pensiones futuras. Sin resolver estas tareas, más o menos urgentes, las pensiones del futuro no serán muy diferentes de las del presente, y puede que fuesen incluso peores, aunque fuesen sostenibles.

Los capítulos octavo y noveno (a cargo de Doménech y Devesa y Domínguez, respectivamente) abordan algunas de las claves más importantes que hay que desvelar para empezar a imaginar ese futuro de las pensiones: ¿cómo hacer que el sistema de pensiones sea un factor de producción, además de un factor de cohesión? ¿Cómo conseguir pensiones suficientes y justas, además de sostenibles?

Los capítulos décimo a decimosegundo (a cargo de Azpeitia, Aldama y Valero, respectivamente) elaboran las pautas comparativas que las experiencias internacionales más avanzadas en materia de pensiones públicas y privadas y del «producto» básico sobre el cual se organiza cualquier compacto de previsión social: las rentas vitalicias. Aunque el concepto es meridianamente claro, su técnica no lo es tanto y, desde luego, conviene repensarlo a la luz de los espectaculares desarrollos de la longevidad, que inciden en la línea de flotación de cualquier producto vitalicio. Quizá nos preguntamos poco acerca de por qué son tan escasos los productos de esta especie que sean a la vez eficaces y eficientes (asequibles). Pero tampoco reparamos en que la Seguridad Social es justamente ese tipo de producto. Mejor dicho, lo era hasta que la longevidad ha acabado por hacerlo insostenible, dada la rigidez de muchos de los elementos del sistema.

El último capítulo (a cargo de Herce y del Olmo), justamente, elabora un planteamiento que permite imaginar vías para hacer esa renta vitalicia ideal una realidad en la práctica introduciendo flexibilidad en su definición y, en definitiva, llevando a cabo algo tan sencillo como reinventar la Seguridad Social. Es decir, haciendo lo que se hizo hace más de un siglo en Europa: asegurar la «gran vejez».

Un último capítulo decimocuarto, por fin, contiene las principales conclusiones que pueden articularse a partir de los capítulos anteriormente mencionados y las recomendaciones a las instituciones, la industria de las pensiones y el conjunto de la sociedad que se desprenden de aquéllas.